



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

APRUEBA B.A.E. Y LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
DECRETO ALCALDICIO N° 1.618 .-

QUILLON, Mayo 08 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 226 de fecha 03.05.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Las Bases administrativas Especiales y Formatos para el llamado a Licitación Pública denominado **"Servicio Obra Vendida para Programa Habitabilidad, Quillón"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.254 de fecha 20.12.2016 que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del **Programa Habitabilidad**;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales y Formatos, denominado "**Servicio Obra Vendita para Programa Habitabilidad, Quillón**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, quienes serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, Don Gerardo Vásquez Navarrete.
 - Profesional de SECPLAN, Don Ricardo Neira Arias.
 - Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe, Don Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio no puede exceder de **\$ 12.599.100.-** (doce millones quinientos noventa y nueve mil cien pesos) IVA incluido, los que se imputaran al ítem **114 05 39 002 002 SP 04** "Aplicación de fondos en Administración – Servicio de Recursos Humanos – Maestros y Jornales" y al ítem **114 05 39 005 002 SP 04** "Aplicación de fondos en Administración – Activos – Materiales de construcción", del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"